

Ref.: Pertenencia No. 2016-050.
Demandante: JESÚS RAMÍREZ WILCHES
Demandado: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JUAN ALVARADO MONTENEGRO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, abril quince (15) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, en providencia de 21 de febrero de 2018 se dispuso suspender el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 161 del C.G.P, hasta tanto no hubiera una decisión dentro del proceso de deslinde y amojonamiento radicado en este despacho bajo el No. 2017-024.

En este orden de ideas, toda vez que el 11 de marzo de 2021 se emitió sentencia dentro del proceso de deslinde y amojonamiento, este Despacho dispone levantar suspensión del presente proceso.

NOTIFÍQUESE

CESAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO_12_DEL
DIA DE HOY, -16-04-2021.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

**CESAR MONTAÑEZ ROMERO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE
MACHETÁ**

Este documento fue generado con firma
electrónica y cuenta con plena validez

jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bf7284aaa256eaaa8e88873ca1572c00e672
4ee59f2dce81bd7ef46140635676**

Documento generado en 15/04/2021
04:25:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.c
o/FirmaElectronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**